

JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 33

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-1284** *Requerimiento de adaptación de estatutos al Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y sucesivos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la imposibilidad de practicar la notificación por otros medios, se procede a dar publicidad a los requerimientos de adaptación de estatutos de las entidades que se relacionan a continuación:

Depósito actual	Nombre
39/291	Asociación de Médicos Acupuntores de Cantabria (A.M.A.C.)
39/292	Asociación Profesional de Auxiliares de Enfermería en Cantabria (A.P.A.E.)
39/293	Asociación de Veterinarios Libres de Cantabria
39/295	Asociación Regional de Criadores y Amigos de Ganado Equino Selecto de Cantabria
39/296	Asociación de Médicos Homeópatas de Cantabria (A.M.HO.C.)
39/297	Asociación Regional de Industriales Feriantes de Cantabria
39/299	Asociación de Vendedores de Prensa de Torrelavega y Comarca (ASOPRENSA)
39/301	Asociación de Transportistas de líneas Regulares de Viajeros por Carretera de Torrelavega y Comarca (ASTROVEGA)
39/305	Asociación Regional de Vendedores Ambulantes de Cantabria (C.O.V.I.)
39/307	Agrupación Profesional de Atracciones de Feria de la Comunidad de Cantabria
39/308	Asociación Regional de Criadores de Ganado Bovino Selecto de Raza Limousina de Cantabria
39/ 310	Asociación Profesional del Cuerpo de la Policía Municipal de Santander y Cantabria
39/311	Sindicato Federal Tabaquero de Santander de la Confederación Nacional del Trabajo (C.N.T.) de Cantabria
39/317	Asociación Independiente de Videoclubs Cántabros (AIVICAN)
39/318	Asociación de Transitarios y Almacenistas – Distribuidores de Cantabria (TRANSICAN)
39/320	Asociación de Pescadores Artesanos de Santander (A.P.A.S)
39/322	Asociación de Arqueólogos de Cantabria (A.A.C.)
39/323	Asociación de Autoturismos de Santander
39/327	Asociación Interprofesional Láctea de Cantabria (I.L.A.C.)
39/329	Asociación Cántabra de Remolcadores (A.C.A.R.)
39/330	Unión Hotelera de Cantabria (U.N.H.O.C.)
39/331	Asociación de Comerciantes (C.E.P.A.L.G.A.S.)
39/332	Asociación Profesional Cántabra de Directivos de Empresas Constructoras e Inmobiliarias
39/333	Asociación de Empresarios de Raos (A.E.M.R.A.)
39/335	Asociación de Empresarios de Obras Públicas de Cantabria (A.C.E.M.O.P.)

CVE-2018-1284

JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 33

Asunto: Depósito estatutos organizaciones sindicales y empresariales.

Adaptación de Estatutos.

La disposición adicional cuarta del citado reglamento emplaza a las oficinas públicas de depósitos de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales a revisar el depósito de los estatutos para verificar que:

1. Las organizaciones empresariales están integradas por empresarios con trabajadores a su cargo (artículos 1 y 4.4 del Real Decreto 416/2015); requisito subjetivo.

2. Se incluyen entre sus fines los propiamente laborales, siendo medios típicos de acción, entre otros, la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en los organismos de las administraciones públicas (artículo 5.2.b). 7º); requisito objetivo.

Una vez revisado el texto de los Estatutos de esa entidad, se comprueba que no se cumple el requisito indicado en cada caso, por lo que se requiere su adaptación en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 416/2015.

Habida cuenta de la dificultad de modificación de los estatutos en tan breve plazo, se requiere que en el señalado plazo de diez días se comunique formalmente a esta oficina pública sita en Hernán Cortes, 9-3ª planta, 39003 Santander (Cantabria), una de las siguientes opciones:

a) El inicio de los trámites para la adaptación de estatutos al Real Decreto 416/2015, en cuyo caso se remitirán posteriormente y a través de la aplicación informática DEOSE el acta de la asamblea y el texto de los estatutos modificados.

b) El rechazo del requerimiento, en cuyo caso se procederá al depósito y publicación de los actuales estatutos y a su impugnación ante la autoridad judicial competente.

c) La voluntad de inscribir la entidad en el Registro de Asociaciones o en otro Registro público, en cuyo caso se comunicará posteriormente a esta oficina pública el inicio del oportuno expediente ante el correspondiente órgano.

d) El inicio de los trámites para la disolución y liquidación de la entidad, en cuyo caso se aportará a la mayor brevedad la documentación correspondiente.

En el supuesto de no recibirse respuesta en el repetido plazo de diez días, se dictará resolución rechazando el depósito y acordando el archivo de los expedientes a disposición del registro público que resulte competente.

Igualmente, en el caso de haber ejercitado una de las opciones a), c) o d), si en el plazo de tres meses desde la recepción de este requerimiento no se hubiera recibido en esta oficina pública la documentación correspondiente, se procederá a dictar resolución de rechazo conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Santander, 6 de febrero de 2018.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2018/1284

CVE-2018-1284